

4. Análisis y aprobación en el Consejo de Dirección del Ministerio de Salud Pública de las cifras y destinos de preubicación y ubicación laboral para los estudiantes y graduados en ciencias médicas del país para ese curso escolar.

Responsables: Consejo de dirección del Ministro de Salud Pública.

Fecha de Cumplimiento: entre enero y febrero de cada año.

5. Información y divulgación de las propuestas de preubicación y ubicación laboral para los estudiantes y graduados en ciencias médicas que serán aprobadas en las asambleas de ubicación laboral.

Responsables: Comisiones Provinciales de ubicación laboral.

Fecha de Cumplimiento: marzo de cada año

Organización y desarrollo del proceso de integralidad para la preubicación y ubicación laboral, desde las brigadas hasta la Filial o Facultad, según corresponda.

Responsables: Comisiones de ubicación laboral de Filiales y Facultades.

Fecha de Cumplimiento: abril de cada año

6. Desarrollo del proceso de preubicación y ubicación laboral hasta llegar a la asamblea general provincial.

Responsables: Comisión Provincial de ubicación laboral

Fecha de cumplimiento: mayo de cada año

7. Reclamaciones del proceso a la comisión provincial y consultas a la nacional

Responsables: Comisión Provincial de ubicación laboral

Fecha de cumplimiento: Desde el momento de realizada asamblea general de ubicación, con cierre 15 de junio de cada año

8. Entrega de los listados nominales de los centros de enseñanza medica superior a las direcciones provinciales de salud y unidades de subordinación nacional para los casos de preubicados, lo que incluye los que requieren su formación fuera de la provincia. En este último caso se coordina con la Dirección de Docencia del MINSAP.

Responsables: Rectores y decanos.